

**Contestación Demanda RADICADO:
2000131-03-005-2022-00254-00 -
ACCIONANTE: María del Rosario García
Gamez**

Andrea del Pilar Obregon Zambrano
<aobregon@coopprofesores.com>

Mié 05/07/2023 15:58

Para:Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar -
Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:Auxiliar Jurídico <auxiliarjuridico@coopprofesores.com>

 5 archivos adjuntos (1 MB)

Contestación Demanda - Maria del Rosario García.pdf;
CorreoOtorgamientodePoderCoopprofesores.pdf; G-272-2023
PoderMariadelRosarioGarcía.pdf; Certificado de Existencia y
Representación Julio.pdf; Cédula Representante Legal
Coopprofesores.pdf;

Bucaramanga, 5 de julio del 2023

Señores

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Correo electrónico:

j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: Contestación Demanda

REFERENCIA: Verbal de Responsabilidad Civil
Contractual

RADICADO: 2000131-03-005-2022-00254-00

ACCIONANTE: María del Rosario García Gamez

ACCIONADO: La Equidad Seguros de Vida OC y
Cooperativa de ahorro y Crédito de profesores
“COOPROFESORES”

Cordial saludo,

Se adjunta contestación de la demanda de la referencia, junto con los anexos indicados en el escrito de contestación, así como la constancia de la remisión del poder por parte de la Cooperativa Coopprofesores.

Cordialmente,

Andrea del Pilar Obregón Zambrano

Directora Jurídica

Coopprofesores

Aviso legal - Protección de datos personales: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos son confidenciales ya que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad de la Cooperativa, no necesariamente representan la opinión de cooprofesores ni de sus directivos. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión, reenvío; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente cuando tenga alguna queja, consulta o reclamo sobre habeas data, para ello podrá escribir al correo: contacto@coopprofesores.com. Lo invitamos a que conozca nuestra política de privacidad en la página: www.coopprofesores.com la cual establece los

derechos que tiene como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. "

**Otorgamiento de Poder - RADICADO: 2000131-03-005-2022-00254-00 - ACCIONANTE:
María del Rosario García Gamez**

Notificaciones Coopprofesores <notificaciones@coopprofesores.com>

Mié 05/07/2023 11:58

Para:Andrea del Pilar Obregon Zambrano <aobregon@coopprofesores.com>

 3 archivos adjuntos (869 KB)

G-272-2023 PoderMariadelRosarioGarcía.pdf; Certificado de Existencia y Representación Julio.pdf; Cédula Representante Legal Coopprofesores.pdf;

Bucaramanga, 5 de Julio del 2023

Cordial saludo Dra. Andrea del Pilar,

Se adjunta poder otorgado por parte de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Profesores, Coopprofesores, Nit. 890.201.280-8, demandada dentro del proceso radicado bajo el No. 62000131-03-005-2022-00254-00, adelantado ante el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, a fin de actuar a nombre de la cooperativa. El poder se envía de conformidad con el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Adicionalmente, se adjunta certificado de existencia y representación legal de la cooperativa y copia de la cédula del representante legal.

Cordialmente,

Víctor Julio Pérez Salazar
Gerente General Coopprofesores

Aviso legal - Protección de datos personales: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos son confidenciales ya que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad de la Cooperativa, no necesariamente representan la opinión de coopprofesores ni de sus directivos. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión, reenvío; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente cuando tenga alguna queja, consulta o reclamo sobre habeas data, para ello podrá escribir al correo: contacto@coopprofesores.com. Lo invitamos a que conozca nuestra política de privacidad en la página: www.coopprofesores.com la cual establece los derechos que tiene como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. "



G-273-2023

Bucaramanga, 5 de julio del 2023

Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Correo electrónico: j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: Otorgamiento de poder

REFERENCIA: Verbal de Responsabilidad Civil Contractual

RADICADO: 2000131-03-005-2022-00254-00

ACCIONANTE: María del Rosario García Gamez

ACCIONADO: La Equidad Seguros de Vida OC y Cooperativa de ahorro y Crédito de profesores "COOPROFESORES"

VICTOR JULIO PEREZ SALAZAR mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.153.658 de Floridablanca, actuando como Representante Legal de la Entidad Cooperativa de ahorro y crédito de Profesores "**COOPROFESORES**", que cuenta con **NIT. 890201280-8**, correo electrónico notificaciones@cooprofesores.com, por medio del presente escrito manifiesto a Usted, Señor Juez, que confiero **PODER** especial, amplio y suficiente a la Dra. **ANDREA DEL PILAR OBREGÓN ZAMBRANO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.549.832 de Bucaramanga, portadora de la Tarjeta Profesional No. 170295 del Consejo Superior de la Judicatura, Correo electrónico aobregon@cooprofesores.com, para que represente los intereses de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE PROFESORES "COOPROFESORES"** en el proceso verbal de la referencia.

Confiero a mi apoderada las facultades expresas de recibir, transigir, conciliar, reasumir, solicitar y aportar pruebas, sustituir, y en general interponer todos los recursos del caso en defensa de los legítimos derechos e intereses de COOPROFESORES. Sírvase Señor Juez reconocer personería jurídica a mi apoderada para los efectos y dentro de los términos de este mandato.

Del Señor Juez,

VICTOR JULIO PEREZ SALAZAR

C.C. No. 91.153.658 de Floridablanca

Representante Legal

Acepto,

ANDREA DEL PILAR OBREGÓN ZAMBRANO

C.C. 63.549.832.P. N.º 170295 del C. S. de la J.

Número de transacción de Adobe Acrobat Sign: CBJCHBCAABAACHNASEouGpZIVhwWDzxyOPAVl9t5xHZK

NUESTRAS OFICINAS

DIRECCIÓN GENERAL

Calle 39 No. 23 - 81 Edificio Dominic
Teléfono: (7) 6328848

MÁLAGA

Carrera 8 No. 13 - 26
Teléfono: (7) 6608046 - 6617650

BUCARAMANGA

Oficina Principal: Cra. 31 No. 35 - 12
Teléfono: (7) 6328858

CIUDADELA

Avenida Sámanes 9-51
Teléfono: 6444242 - 6414500

PIEDECUESTA

Calle 8 N° 7-49
Teléfono: (7) 6563949-6563950

CAÑAVERAL

C.C La florida Local 229-230A
Teléfono: (7) 6058148-6058632

BARBOSA

Calle 9 No. 9 - 31
Teléfono: (7) 7485036 - 7485584

SOATÁ

Calle 11 No. 3 - 62
Teléfono: (8) 7881423 - 7881671

SAN GIL

Calle 10 No. 9 - 77
Teléfono: (7) 7240523 - 7241148

VALLEDUPAR

Calle 16 No. 12 - 67 Local 106
Teléfono: (5) 5807989 - 5807033

BARRANCABERMEJA

Calle 48 N°17-07
Teléfono (7) 6228176 - 6117700

AGUACHICA

Calle 5 No. 22 - 17
Teléfono: (5) 5655322 - 5655323

PAMPLONA

Carrera 6A # 8B - 35, Calle Real
Teléfono: (7) 568 75 96

G-272-2023 PoderMariadelRosarioGarcía

Informe de auditoría final

2023-07-05

Fecha de creación:	2023-07-05
Por:	SOFÍA CALA (ccala@cooprofesores.com)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAACHNASEouGpZiVhwWDzxYOPAvI9t5xHZK

Historial de “G-272-2023 PoderMariadelRosarioGarcía”

-  SOFÍA CALA (ccala@cooprofesores.com) ha creado el documento.
2023-07-05 - 16:38:38 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a ANDREA OBREGON (aobregon@cooprofesores.com) para su firma.
2023-07-05 - 16:39:23 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a VICTOR PEREZ (vperez@cooprofesores.com) para su firma.
2023-07-05 - 16:39:24 GMT
-  ANDREA OBREGON (aobregon@cooprofesores.com) ha visualizado el correo electrónico.
2023-07-05 - 16:39:47 GMT
-  ANDREA OBREGON (aobregon@cooprofesores.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2023-07-05 - 16:40:07 GMT. Origen de hora: servidor.
-  VICTOR PEREZ (vperez@cooprofesores.com) ha visualizado el correo electrónico.
2023-07-05 - 16:52:43 GMT
-  VICTOR PEREZ (vperez@cooprofesores.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2023-07-05 - 16:54:16 GMT. Origen de hora: servidor.
-  Documento completado.
2023-07-05 - 16:54:16 GMT

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.153.658**

PEREZ SALAZAR

APELLIDOS

VICTOR JULIO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-SEP-1966**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

11-SEP-1985 FLORIDABLANCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2700100-00139236-M-0091153658-20081218

0000352388A.1 26326351

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/07/2023 - 10:12:11
Recibo No. 11090523, Valor: \$28.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: A11V25BF92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE PROFESORES,
"COOPROFESORES"
Sigla: COOPROFESORES
Nit: 890201280-8
Domicilio principal: Bucaramanga

INSCRIPCIÓN

Inscripción 05-500532-21
Fecha de inscripción: 26 de Febrero de 1997
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 13 de Febrero de 2023
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CALLE 39 # 23 - 81
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico: notificaciones@coopprofesores.com
Teléfono comercial 1: 6328848
Teléfono comercial 2: 6328858
Teléfono comercial 3: 3172835624

Dirección para notificación judicial: CALLE 39 # 23 - 81
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación: notificaciones@coopprofesores.com
Teléfono para notificación 1: 6328848
Teléfono para notificación 2: 6328858
Teléfono para notificación 3: 3172835624

La persona jurídica COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE PROFESORES, "COOPROFESORES" SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AI1V25BF92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Certificado de existencia No 1787 del 20 de Octubre de 1962 de Departamento Administrativo Nal. De Cooperativas de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de Febrero de 1997, con el No 654 del libro I, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza ESAL denominada COOPERATIVA DE PROFESORES

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Que la entidad se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia De Economía Solidaria. En consecuencia esta obligada a cumplir con las normas que rigen esta clase de entidades.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 051 de fecha 26 de marzo de 2011, de asamblea de delegados, inscrita en esta camara de comercio el 18 de enero de 2012, bajo el No. 40769 del libro I, consta: Cambio de razón social a: Cooperativa de ahorro y crédito de profesores COOPROFESORES, sigla: COOPROFESORES.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Por escritura publica No. 1416 de fecha 28 de julio de 2003, inscrita en esta camara de comercio el 05 de agosto de 2003, bajo el No. 14759 del libro I, consta: Autorización para ejercer la actividad financiera.

OBJETO SOCIAL

Sera objetivo general de COOPROFESORES contribuir a elevar el nivel economico social y cultural de sus asociados y de la comunidad en general, promoviendo una cultura, empresarial solidaria, mediante la aplicacion y practica de los principios de la economia solidaria y los principios y valores basicos del cooperativismo y de las operacionales de ahorro y credito, en concordancia con las normas legales vigentes. Los objetivos especificos seran los siguientes: A) ejercer con sus asociados ahorradores las actividades financieras permitidas a las cooperativas de ahorro y credito, de conformidad con las disposiciones legales vigentes para el cabal cumplimiento de su objetivo general. B. Contribuir al desarrollo del sistema financiero cooperativo. C) promover el

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/07/2023 - 10:12:11
Recibo No. 11090523, Valor: \$28.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AI1V25BF92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

espíritu cooperativo entre sus asociados y la educación permanente de sus recursos humanos. Parágrafo: Para el desarrollo de su objeto social cooprofesores contara con los recursos licitos provenientes de su propia actividad y podra hacerlo mediante la celebracion de operaciones de libranza. Justificación: Para darle viabilidad al registro unico nacional de entidades operadoras de libranzas (runeol), a fin de no tener problemas a futuro con los codigos de libranzas otorgados por las secretarias de educacion.

PATRIMONIO

Patrimonio: Mil quinientos millones de pesos (\$1. 500. 000. 000).

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gerente general de COOPROFESORES es el representante legal de la entidad y el ejecutor de las decisiones del consejo de administracion. Paragrafo: El representante legal de COOPROFESORES tendra dos suplentes permanentes, nombrados por el consejo de administracion; dentro de la nomina de funcionarios de la cooperativa, quienes deben reunir los mismos requisitos que para ser gerente general de la cooperativa.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Además de los asuntos señalados en los presentes estatutos el gerente general de COOPROFESORES tendrá las siguientes funciones: A) planear, organizar, ejecutar y controlar la administración de COOPROFESORES. B) celebrar contratos dentro de las operaciones normales hasta una cuantía que no supere los 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes. C) Proponer, desarrollar y supervisar las políticas y estrategias a nivel ejecutivo. D) Nombrar y remover el personal administrativo. E) mantener las relaciones de la administración con los órganos directivos, los asociados y otras instituciones públicas y privadas. F) formular y gestionar ante el consejo de administración cambios en la organización administrativa, normas y políticas de personal, niveles de cargos y asignaciones. G) tramitar y ejercer autorizaciones especiales e informar sobre la ejecución de las mismas. H) ordenar los gastos de acuerdo al presupuesto. I) dirigir las comisiones y comités operativos. J) dar autorizaciones, representaciones y poderes a nivel ejecutivo. K) representar judicial y extrajudicialmente a COOPROFESORES y conferir mandatos y poderes generales y especiales. L) presentar informes sobre la situación económica y financiera, sobre la prestación de servicios y demás informes que le solicite el consejo de administración, informes que serán enviados con no menos de ocho (8) días calendario a la celebración del consejo de administración. M) firmar el balance general y el estado de pérdidas y excedentes de COOPROFESORES.

NOMBRAMIENTOS

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/07/2023 - 10:12:11
Recibo No. 11090523, Valor: \$28.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AI1V25BF92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 707 del 07 de Octubre de 2011 de Consejo De Admon Extraordinaria inscrita en esta cámara de comercio el 28 de Marzo de 2012 con el No 203 del libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SEGUNDO SUPLENTE DEL QUIJANO ALVARO		C.C. 91256171

Por Acta No 990 del 16 de Diciembre de 2021 de Consejo De Administracion inscrita en esta cámara de comercio el 17 de Marzo de 2022 con el No 10208 del libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL	PEREZ SALAZAR VICTOR JULIO	C.C. 91153658
PRIMER SUPLENTE DEL QUIJANO RUEDA ALVARO		C.C. 91256171

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No 054 del 29 de Marzo de 2014 de Asamblea De Delegados inscrita en esta camara de comercio el 06 de Mayo de 2014 con el No 3523 del libro III, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REY CAMACHO CHRISTIAN	C.C. No 91230092
RIAÑO PADILLA MARCO TULIO	C.C. No 5682290
CARRILLO JOSE ORLANDO	C.C. No 5745204
QUIROGA EUGENIA	C.C. No 37803802
PINTO ROJAS NESTOR	C.C. No 5696003
FRIAS CELIS GUSTAVO	C.C. No 5598684
RODRIGUEZ ARIEL ANTONIO	C.C. No 5687294
GONZALEZ LUIS RAMON	C.C. No 5761486
RIOS PALACIOS WILFRIDO	C.C. No 11788365

S U P L E N T E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MARQUEZ PRIETO EMILIO	C.C. No 13818371
ZABALA CARLOS RAUL	C.C. No 13922929

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/07/2023 - 10:12:11
Recibo No. 11090523, Valor: \$28.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AI1V25BF92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RAMIREZ ISRAEL	C.C. No 13925652
HERRERA DE GUTIERREZ LUZ MIREYA	C.C. No 41452736
REY REMOLINA JESUS HERNANDO	C.C. No 5706349
ULLOQUE ULLOQUE ROBINSON	C.C. No 5714591
LOZANO CASTELLANOS ALBA ROCIO	C.C. No 63393619
ACUÑA AURORA MERCEDES	C.C. No 37928616
ROJAS EDY GLADYS	C.C. No 28294133

REVISORES FISCALES

Por Acta No 056 del 21 de Noviembre de 2015 de Asamblea Extraordinaria De Delegados inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de Enero de 2016 con el No 4781 del libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL STANDARD CONSULTING S.A.S		C.C 900424060-7

Por Documento privado del 30 de marzo de 2023, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2023, bajo el No. 10987 del libro III, consta: La firma STANDARD CONSULTING S.A.S, en su calidad de revisor fiscal, designa a MARIA EUGENIA SANABRIA RAMIREZ, identificada con CC. 63.330.200 y TP. 59118-T como revisor fiscal principal y a DANIEL HERNANDEZ PINEDA, identificado con CC. 91.258.642 y TP. 66072-T como revisor fiscal suplente.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
A. No 37 de 28/03/1998 Asamblea de Piedecuesta	4037 27/07/1998 Libro I
A. No 39 de 25/03/2000 Asamblea de Bucaramanga	8455 29/08/2000 Libro I
A. No 045 de 18/03/2006 Asamblea G de Bucaramanga	29809 27/09/2007 Libro I
A. No 047 de 15/12/2007 Asamblea E de Bucaramanga	30317 02/01/2008 Libro I
A. No 050 de 27/03/2010 Asamblea D de Bucaramanga	35992 22/04/2010 Libro I
A. No 051 de 26/03/2011 Asamblea D de Bucaramanga	40769 18/01/2012 Libro I
A. No 053 de 22/03/2013 Asamblea D de Bucaramanga	2469 23/04/2013 Libro III
A. No 054 de 29/03/2014 Asamblea D de Giron	3522 06/05/2014 Libro III
A. No 058 de 22/10/2016 Asamblea E de Bucaramanga	5469 07/12/2016 Libro III
A. No 063 de 05/10/2019 Asamblea E de Bucaramanga	8995 25/10/2019 Libro III

CONTRATOS

Prenda sin tenencia mediante Documento privado del 05 de Junio de 2002

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/07/2023 - 10:12:11
Recibo No. 11090523, Valor: \$28.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AI1V25BF92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita en esta camara de comercio 21 de Junio de 2002 con el No 8056 del libro 11 , consta: CONSTITUYE PRENDA ABIERTA SOBRE LOS DESCUENTOS QUE POR TODO CONCEPTO EFECTUE EL FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL-SANTANDER, A LOS ASOCIADOS, AFILIADOS Y DEUDORES EN GENERAL, HASTA POR LA SUMA DE \$650.000.000, POR EL TERMINO DE 12 MESES.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6492.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE PROFESORES,
"COOPROFESORES"
Matricula No: 117586
Fecha de matrícula: 14 de Febrero de 2005
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CRA. 8 NO. 13-26
Municipio: Malaga - Santander

Nombre: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE PROFESORES,
"COOPROFESORES"
Matricula No: 126633
Fecha de matrícula: 18 de Enero de 2006
Último año renovado: 2023

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/07/2023 - 10:12:11
Recibo No. 11090523, Valor: \$28.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AI1V25BF92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 8 # 7 - 49
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE PROFESORES,
"COOPROFESORES"
Matricula No: 127682
Fecha de matrícula: 17 de Febrero de 2006
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: AVENIDA SAMANES # 9 - 51 BARRIO CIUDADELA REAL DE MINAS
CIUDAD BUCARAMANGA
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE PROFESORES,
"COOPROFESORES"
Matricula No: 202399
Fecha de matrícula: 15 de Marzo de 2011
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CRA 9 NO. 9-31 LOCAL 1
Municipio: Barbosa - Santander

Nombre: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE PROFESORES; OFICINA
CAÑAVERAL
Matricula No: 419159
Fecha de matrícula: 20 de Diciembre de 2018
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 31 # 26 A - 19 CENTRO COMERCIAL LA FLORIDA LOCAL
229 Y 230 A BARRIO CAÑAVERAL
Municipio: Floridablanca - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Gran Empresa

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/07/2023 - 10:12:11
Recibo No. 11090523, Valor: \$28.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AI1V25BF92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$42.382.489.343

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 6492

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
| normas sanitarias y de seguridad. |

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta, autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/07/2023 - 10:12:11
Recibo No. 11090523, Valor: \$28.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AI1V25BF92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



Lina María Rodríguez Buitrago

Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Correo electrónico: j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: Contestación Demanda

REFERENCIA: Verbal de Responsabilidad Civil Contractual

RADICADO: 2000131-03-005-2022-00254-00

ACCIONANTE: María del Rosario García Gamez

ACCIONADO: La Equidad Seguros de Vida OC y Cooperativa de ahorro y Crédito de profesores "COOPROFESORES"

ANDREA DEL PILAR OBREGÓN ZAMBRANO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía N° 63.549.832 de Bucaramanga con Tarjeta Profesional No. 170295 del Consejo Superior de la Judicatura, en condición de apoderada de la **Cooperativa de Ahorro y Crédito de Profesores - COOPROFESORES**, identificada con el NIT No. 890201280-8, en virtud del poder otorgado por el representante legal **VICTOR JULIO PEREZ SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.153.658 de Floridablanca; ante usted señor juez presento contestación a la demanda verbal de la referencia en los siguientes términos:

FRENTE A LOS HECHOS

PRIMERO. Es cierto. El 26 de agosto de 2021 la demandante contrajo con la Cooperativa Cooprofesores la obligación No. 60-041781-7 por el valor de \$74.500.000 (setenta y cuatro millones quinientos mil pesos).

SEGUNDO. Es cierto. La póliza vida deudores es una garantía obligatoria para todas las obligaciones crediticias y en el caso en debate la entidad aseguradora fue LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA

TERCERO. Puede tenerse como cierto de acuerdo con la documentación aportada.

NUESTRAS OFICINAS

DIRECCIÓN GENERAL

Calle 39 No. 23 - 81 Edificio Dominic
Teléfono: (7) 6328848

MÁLAGA

Carrera 8 No. 13 - 26
Teléfono: (7) 6608046 - 6617650

SOATÁ

Calle 11 No. 3 - 62
Teléfono: (8) 7881423 - 7881671

BUCARAMANGA

Oficina Principal: Cra. 31 No. 35 - 12
Teléfono: (7) 6328858

SAN GIL

Calle 10 No. 9 - 77
Teléfono: (7) 7240523 - 7241148

CIUDADELA

Avenida Samanes 9-51
Teléfono: 6444242 - 6414500

VALLEDUPAR

Calle 16 No. 12 - 67 Local 106
Teléfono: (5) 5807989 - 5807033

PIEDECUESTA

Calle 8 N° 7-49
Teléfono: (7) 6563949-6563950

BARRANCABERMEJA

Calle 48 N°17-07
Teléfono: (7) 6228176 - 6117700

CAÑAVERAL

C.C La florida Local 229-230A
Teléfono: (7) 6058148-6058632

AGUACHICA

Calle 5 No. 22 - 17
Teléfono: (5) 5655322 - 5655323

BARBOSA

Calle 9 No. 9 - 31
Teléfono: (7) 7485036 - 7485584

PAMPLONA

Carrera 6A # 8B - 35, Calle Real
Teléfono: (7) 568 75 96

CUARTO. Puede tenerse como cierto de acuerdo con la documentación aportada.

QUINTO. Es Cierto.

SEXTO. Parcialmente cierto. Si bien el valor a capital adeudado es el monto por el cual se expide la póliza y se genera su valor, los montos asegurados varían de acuerdo con la cobertura y su afectación.

SÉPTIMO. Es Cierto. La prima del seguro adquirido se incluye en el cobro mensual de la obligación, para garantizar su vigencia y cobertura en caso de siniestros.

OCTAVO. Es cierto, está detallado en el plan de pagos.

NOVENO. Parcialmente cierto. Si bien el valor de la cuota para saldar la obligación es fija, los conceptos y la forma en que se distribuye entre capital, intereses corrientes y seguro es diferente todos los meses.

DÉCIMO. Se puede tener como cierto de acuerdo con el dictamen aportado.

DÉCIMO PRIMERO. Es cierto.

DÉCIMO SEGUNDO. No es un hecho, es un precepto legal.

DÉCIMO TERCERO. No es un hecho.

DÉCIMO CUARTO. No es un hecho.

DÉCIMO QUINTO. Es cierto. El 09 de mayo de 2022 la señora María del Rosario García presento la respectiva reclamación de invalidez ante cooprofesores.

DÉCIMO SEXTO. Es cierto, existe un formato de reclamación donde se requieren esos documentos para que Cooprofesores realice la reclamación ante la aseguradora.

DÉCIMO SEPTIMO. Es cierto. Una vez la señora María del Rosario García allegó los documentos necesarios, Cooprofesores radicó el 02 de julio de 2022 la respectiva reclamación ante LA EQUIDAD SEGUROS, quienes el 26 de julio de 2022 objetaron la reclamación por reticencia. Adicionalmente, Cooprofesores comunicó a la demandante

NUESTRAS OFICINAS

DIRECCIÓN GENERAL

Calle 39 No. 23 - 81 Edificio Dominic
Teléfono: (7) 6328848

MÁLAGA

Carrera 8 No. 13 - 26
Teléfono: (7) 6608046 - 6617650

SOATÁ

Calle 11 No. 3 - 62
Teléfono: (8) 7881423 - 7881671

BUCARAMANGA

Oficina Principal: Cra. 31 No. 35 - 12
Teléfono: (7) 6328858

SAN GIL

Calle 10 No. 9 - 77
Teléfono: (7) 7240523 - 7241148

CIUDADELA

Avenida Samanes 9-51
Teléfono: 6444242 - 6414500

VALLEDUPAR

Calle 16 No. 12 - 67 Local 106
Teléfono: (5) 5807989 - 5807033

PIEDECUESTA

Calle 8 N° 7-49
Teléfono: (7) 6563949-6563950

BARRANCABERMEJA

Calle 48 N°17-07
Teléfono: (7) 6228176 - 6117700

CAÑAVERAL

C.C La florida Local 229-230A
Teléfono: (7) 6058148-6058632

AGUACHICA

Calle 5 No. 22 - 17
Teléfono: (5) 5655322 - 5655323

BARBOSA

Calle 9 No. 9 - 31
Teléfono: (7) 7485036 - 7485584

PAMPLONA

Carrera 6A # 8B - 35, Calle Real
Teléfono: (7) 568 75 96

esta respuesta el 8 de agosto de 2022 junto con la información del estado de la obligación.

DÉCIMO OCTAVO. No me consta, debe probarse dentro del proceso.

DÉCIMO NOVENO. No me consta, debe probarse dentro del proceso.

VIGÉSIMO. No es un hecho.

VIGÉSIMO PRIMERO. No es un hecho, es un presupuesto fáctico.

VIGÉSIMO SEGUNDO. No me consta, debe probarse dentro del proceso.

VIGÉSIMO TERCERO. No es cierto. Ni Cooprofesores ni La Equidad está en la obligación o deber operacional de cuestionar o probar el estado de salud de ningún asociado, toda vez que al momento de realizar la solicitud la señora María Del Rosario García diligenció el formato de asegurabilidad donde da fe de su estado de salud y con base en eso se genera una tasa especial de acuerdo con lo diligenciado, pero no es obligación ni deber de las entidades refutar esta información que se presume veraz y real.

VIGÉSIMO CUARTO. No es un hecho, es un presupuesto fáctico.

VIGÉSIMO QUINTO. Puede tenerse como cierto de acuerdo con la documentación aportada.

VIGÉSIMO SEXTO. Puede tenerse como cierto de acuerdo con la documentación aportada.

VIGÉSIMO SEPTIMO. No es un hecho, es un presupuesto legal.

VIGÉSIMO OCTAVO. Es cierto.

VIGÉSIMO NOVENO. Es cierto.

NUESTRAS OFICINAS

DIRECCIÓN GENERAL

Calle 39 No. 23 - 81 Edificio Dominic
Teléfono: (7) 6328848

MÁLAGA

Carrera 8 No. 13 - 26
Teléfono: (7) 6608046 - 6617650

SOATÁ

Calle 11 No. 3 - 62
Teléfono: (8) 7881423 - 7881671

BUCARAMANGA

Oficina Principal: Cra. 31 No. 35 - 12
Teléfono: (7) 6328858

SAN GIL

Calle 10 No. 9 - 77
Teléfono: (7) 7240523 - 7241148

CIUDADELA

Avenida Samanes 9-51
Teléfono: 6444242 - 6414500

VALLEDUPAR

Calle 16 No. 12 - 67 Local 106
Teléfono: (5) 5807989 - 5807033

PIEDECUESTA

Calle 8 N° 7-49
Teléfono: (7) 6563949-6563950

BARRANCABERMEJA

Calle 48 N°17-07
Teléfono: (7) 6228176 - 611 7700

CAÑAVERAL

C.C La florida Local 229-230A
Teléfono: (7) 6058148-6058632

AGUACHICA

Calle 5 No. 22 - 17
Teléfono: (5) 5655322 - 5655323

BARBOSA

Calle 9 No. 9 - 31
Teléfono: (7) 7485036 - 7485584

PAMPLONA

Carrera 6A # 8B - 35, Calle Real
Teléfono: (7) 568 75 96

FRENTE A LAS PRETENSIONES

Respecto de las pretensiones solicitadas solicitamos se nos desvincule como demandados, teniendo en cuenta que:

1. Si bien la obligación crediticia No. 60-041781-7 que da lugar al objeto de litigio fue adquirida con Cooprofesores y se encuentra vigente en este momento, no depende de la entidad perseguir el pago del crédito por estos medios.
2. Si bien el contrato de seguro es contraído entre la Cooperativa Cooprofesores y la Equidad Seguros; al momento de tramitar la solicitud de cualquier crédito, el asociado diligencia y suscribe el formato de asegurabilidad, en el cual declara e informa el estado actual de salud, advirtiéndose que, si omite el real estado de salud, la Equidad Seguros podrá objetar el pago de la reclamación, de este modo, una vez cumplido el deber de información respecto de estos aspectos, no es responsabilidad de la Cooperativa lo relacionado con las averiguaciones, consultas y decisiones que realice y tome la compañía de seguros La Equidad al momento de objetar la reclamación; por lo tanto, es con dicha entidad con quien debe debatirse el objeto del litigio.

En consecuencia, al validarse que en las pretensiones de la demanda no se solicita que se declare la responsabilidad civil contractual de la Cooperativa Cooprofesores y teniendo en cuenta que la obligación 60-041781-7 se encuentra vigente pero la demandante cumple su deber de pago, se solicita muy respetuosamente la desvinculación de Cooprofesores dentro del proceso de la referencia.

EXCEPCIÓN PREVIA

- **CARENCIA DE LETIGITIMACIÓN EN LA CAUSA**

El artículo 278 del Código General del Proceso establece que el juez deberá dictar sentencia anticipada – total o parcial- una vez encuentre probada, entre otras causales, la carencia de legitimación en la causa.

NUESTRAS OFICINAS

DIRECCIÓN GENERAL

Calle 39 No. 23 - 81 Edificio Dominic
Teléfono: (7) 6328848

MÁLAGA

Carrera 8 No. 13 - 26
Teléfono: (7) 6608046 - 6617650

SOATÁ

Calle 11 No. 3 - 62
Teléfono: (8) 7881423 - 7881671

BUCARAMANGA

Oficina Principal; Cra. 31 No. 35 - 12
Teléfono: (7) 6328858

SAN GIL

Calle 10 No. 9 - 77
Teléfono: (7) 7240523 - 7241148

CIUDADELA

Avenida Samanes 9-51
Teléfono: 6444242 - 6414500

VALLEDUPAR

Calle 16 No. 12 - 67 Local 106
Teléfono: (5) 5807989 - 5807033

PIDECUESTA

Calle 8 N° 7-49
Teléfono: (7) 6563949-6563950

BARRANCABERMEJA

Calle 48 N°17-07
Teléfono: (7) 6228176 - 611 7700

CAÑAVERAL

C.C La florida Local 229-230A
Teléfono: (7) 6058148-6058632

AGUACHICA

Calle 5 No. 22 - 17
Teléfono: (5) 5655322 - 5655323

BARBOSA

Calle 9 No. 9 - 31
Teléfono: (7) 7485036 - 7485584

PAMPLONA

Carrera 6A # 8B - 35, Calle Real
Teléfono: (7) 568 75 96

En sus pronunciamientos¹, el Consejo de Estado ha establecido la diferenciación entre la legitimación en la causa de hecho y la legitimación en la causa material.

La legitimación en la causa de hecho se refiere a la relación procesal entre el demandante y el demandado y nace con la presentación de la demanda y la notificación del auto admisorio una vez se traba la litis.

Por otro lado, la legitimación en la causa material se refiere a la relación que nace entre las partes como consecuencia de los hechos que dan lugar al litigio. En este entendido, un sujeto puede estar legitimado en la causa de hecho, pero no tener legitimación en la causa material, lo que quiere decir que las pretensiones formuladas no sean procedentes, ya sea porque el demandante no es el titular del bien jurídico protegido o porque el demandado no deba resarcir el perjuicio a él causado.

En el caso en concreto, podemos afirmar que una vez prestada la asesoría para el diligenciamiento del formato de asegurabilidad, y habiendo notificado a la aseguradora de la ocurrencia del siniestro, Coopprofesores ha cumplido con todas las obligaciones que le son atribuibles en su calidad de tomador/beneficiario del seguro de vida, y que no es a raíz de un supuesto incumplimiento de estas funciones que se ha ocasionado la situación que dio lugar a este litigio, pues el deber de informar el estado real de su salud recae sobre el asegurado.

En este entendido, señor Juez, solicito ante usted que sea decretada la excepción previa de falta de legitimación en la causa por pasiva respecto de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Profesores – Coopprofesores, toda vez que no es mi representada la llamada a resarcir los perjuicios que considera causados el accionante, en el entendido de que la Cooperativa es más que beneficiaria dentro del contrato de seguro en mención y no tiene injerencia alguna en la decisión que tome La Equidad Seguros de conceder u objetar el amparo según la póliza adquirida.

¹ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de diecisiete (17) de junio de dos mil cuatro (2004); Consejera ponente: María Elena Giraldo Gómez; Radicación número: 76001-23-31-000-1993-0090-01(14452).

NUESTRAS OFICINAS

DIRECCIÓN GENERAL

Calle 39 No. 23 - 81 Edificio Dominic
Teléfono: (7) 6328848

MÁLAGA

Carrera 8 No. 13 - 26
Teléfono: (7) 6608046 - 6617650

SOATÁ

Calle 11 No. 3 - 62
Teléfono: (8) 7881423 - 7881671

BUCARAMANGA

Oficina Principal: Cra. 31 No. 35 - 12
Teléfono: (7) 6328858

SAN GIL

Calle 10 No. 9 - 77
Teléfono: (7) 7240523 - 7241148

CIUDADELA

Avenida Samanes 9-51
Teléfono: 6444242 - 6414500

VALLEDUPAR

Calle 16 No. 12 - 67 Local 106
Teléfono: (5) 5807989 - 5807033

PIEDECUESTA

Calle 8 N° 7-49
Teléfono: (7) 6563949-6563950

BARRANCABERMEJA

Calle 48 N°17-07
Teléfono: (7) 6228176 - 611 7700

CAÑAVERAL

C.C La florida Local 229-230A
Teléfono: (7) 6058148-6058632

AGUACHICA

Calle 5 No. 22 - 17
Teléfono: (5) 5655322 - 5655323

BARBOSA

Calle 9 No. 9 - 31
Teléfono: (7) 7485036 - 7485584

PAMPLONA

Carrera 6A # 8B - 35, Calle Real
Teléfono: (7) 568 75 96

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los contratos de seguro grupo vida deudores, son una modalidad de contrato de seguro mediante el cual una entidad financiera adquiere una póliza de grupo, para que, a cambio de una prima, la compañía aseguradora cubra el riesgo de muerte o incapacidad de los deudores y en caso de que se configure el siniestro, pague a la entidad financiera hasta el valor adeudado del crédito. (Corte Suprema de Justicia, Sala Civil. Sentencia del 24 de enero de 1994, citada en la sentencia T-670 de 2016)

Para el caso específico del contrato de seguro “PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDOR No. AA010866” contraído entre Cooprofesores y la Equidad compañía de seguros, en el cual funge como asegurada la señora María del Rosario García Gamez; a cada una de las partes les asisten ciertos deberes y responsabilidades contractuales.

Según la jurisprudencia constitucional y la Ley 1328 de 2009 en su artículo 3, a las entidades financieras y aseguradoras, les asiste el deber de suministrar información cierta, suficiente, clara y oportuna al momento previo a la adquisición de las obligaciones por el asegurado (deudor), buscando equilibrar la situación respecto a la posición de los consumidores frente a las entidades mencionadas; tal y como se trata de realizar por la entidad financiera, en este caso Cooprofesores, al momento de tramitar junto con el asociado la solicitud de su crédito, brindando la información clara, veraz y oportuna respecto a las condiciones generales y específicas de la póliza de seguro.

Adicionalmente, de acuerdo con el artículo 1058 del Código de Comercio y la reiterada Jurisprudencial al respecto; se establece que, para esta modalidad comercial, en virtud del principio de la buena fe, el interesado (deudor) debe declarar sinceramente cual es el nivel de riesgo que asumirá la entidad aseguradora, como quiera que esa manifestación primaria estructura la base del consentimiento respecto a la concesión del amparo y el establecimiento del valor de la prima a pagar por la póliza, por ende es equivocado pretender que de manera inicial las entidades indaguen el estado de salud de los asociados presumiendo mala fe de la declaración expresa y voluntaria de los solicitantes.

NUESTRAS OFICINAS

DIRECCIÓN GENERAL

Calle 39 No. 23 - 81 Edificio Dominic
Teléfono: (7) 6328848

MÁLAGA

Carrera 8 No. 13 - 26
Teléfono: (7) 6608046 - 6617650

BUCARAMANGA

Oficina Principal: Cra. 31 No. 35 - 12
Teléfono: (7) 6328858

CIUDADELA

Avenida Samanes 9-51
Teléfono: 6444242 - 6414500

PIEDECUESTA

Calle 8 N° 7-49
Teléfono: (7) 6563949-6563950

CAÑAVERAL

C.C La florida Local 229-230A
Teléfono: (7) 6058148-6058632

BARBOSA

Calle 9 No. 9 - 31
Teléfono: (7) 7485036 - 7485584

SOATÁ

Calle 11 No. 3 - 62
Teléfono: (8) 7881423 - 7881671

SAN GIL

Calle 10 No. 9 - 77
Teléfono: (7) 7240523 - 7241148

VALLEDUPAR

Calle 16 No. 12 - 67 Local 106
Teléfono: (5) 5807989 - 5807033

BARRANCABERMEJA

Calle 48 N°17-07
Teléfono: (7) 6228176 - 611 7700

AGUACHICA

Calle 5 No. 22 - 17
Teléfono: (5) 5655322 - 5655323

PAMPLONA

Carrera 6A # 8B - 35, Calle Real
Teléfono: (7) 568 75 96

Finalmente, cuando se configuran cualesquiera que sean las coberturas contratadas, a la entidad aseguradora le asiste la obligación y deber de responsabilidad hasta la suma asegurada inicialmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1079 del Código de Comercio; siempre y cuando se cumplan los presupuestos fácticos y jurídicos preestablecidos, sin afectar las garantías constitucionales y legales del asegurado.

PRUEBAS

Solicito se tengan como pruebas las siguientes:

1. TESTIMONIALES

- Solicito se cite a interrogatorio de parte a la señora MARIA DEL ROSARIO GARCIA GAMEZ

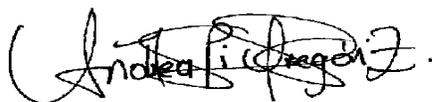
ANEXOS

- Poder conferido por el representante legal de Cooprofesores
- Certificado de Existencia y Representación Legal de Cooprofesores
- Cédula del representante legal de Cooprofesores

NOTIFICACIONES

La suscrita recibe notificaciones en el correo electrónico notificaciones@cooprofesores.com, aobregon@cooprofesores.com

Atentamente,



ANDREA DEL PILAR OBREGÓN ZAMBRANO

C.C. N°. 63.549.832 de Bucaramanga

TP No. 170295 del CSJ

Proyectó: KVargas

NUESTRAS OFICINAS

DIRECCIÓN GENERAL

Calle 39 No. 23 - 81 Edificio Dominic
Teléfono: (7) 6328848

MÁLAGA

Carrera 8 No. 13 - 26
Teléfono: (7) 6608046 - 6617650

SOATÁ

Calle 11 No. 3 - 62
Teléfono: (8) 7881423 - 7881671

BUCARAMANGA

Oficina Principal: Cra. 31 No. 35 - 12
Teléfono: (7) 6328858

SAN GIL

Calle 10 No. 9 - 77
Teléfono: (7) 7240523 - 7241148

CIUDADELA

Avenida Samanes 9-51
Teléfono: 6444242 - 6414500

VALLEDUPAR

Calle 16 No. 12 - 67 Local 106
Teléfono: (5) 5807989 - 5807033

PIEDECUESTA

Calle 8 N° 7-49
Teléfono: (7) 6563949-6563950

BARRANCABERMEJA

Calle 48 N°17-07
Teléfono: (7) 6228176 - 611 7700

CAÑAVERAL

C.C La florida Local 229-230A
Teléfono: (7) 6058148-6058632

AGUACHICA

Calle 5 No. 22 - 17
Teléfono: (5) 5655322 - 5655323

BARBOSA

Calle 9 No. 9 - 31
Teléfono: (7) 7485036 - 7485584

PAMPLONA

Carrera 6A # 8B - 35, Calle Real
Teléfono: (7) 568 75 96